



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)

Plaza de España, nº1 C.P. 04857

C.I.F. P0400400H

Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Expediente nº: 2023/400441/006-302/00001

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Contrato de *Servicios* por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario

Asunto: MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de mantenimiento de la instalación deportiva: Piscina Municipal de Alanchez.

Este servicio comprende todas las visitas y operaciones que sean necesarias para el buen mantenimiento de la instalación y solución de sus reparaciones y averías.

El servicio que se contrata comprende la gestión integral del servicio de mantenimiento de la Piscina Pública Municipal, comprendiendo entre otras, la realización de las siguientes tareas:

1. Mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones, comprenderá, entre otros: salas de máquinas, cuadros eléctricos, limpieza general y depuración.
2. Control de agua de baño, mantenimiento de los sistemas de depuración, así como cualquier otra tarea tendente a garantizar el adecuado mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones.
3. Manipulación de maquinaria para el control y funcionamiento de la instalación.
4. Conducción de las instalaciones, atención a eventuales averías que puedan presentarse y ejecución de los programas de mantenimiento preventivo.
5. Mantenimiento, conservación, manipulación y reposición, en su caso, del mobiliario y útiles puestos a disposición del servicio.
6. Control sanitario del agua en cumplimiento del R.D. 742/2013, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico- sanitarios de las piscinas, así como los criterios técnico-sanitarios de las piscinas de Andalucía. Debiendo elaborar los informes mensuales, libro de mantenimiento y obtención de certificado de limpieza y desinfección, así como protocolos necesarios a seguir.
7. Realizar estadillos de trabajo. Elaborar partes diarios indicando trabajos realizados y comunicar e informar de las incidencias o anomalías.
8. Cuidado de que las dependencias en instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y de uso.



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)

Plaza de España, nº1 C.P. 04857

C.I.F. P0400400H

Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

9. Vigilar los cuartos de contadores y motores de las entradas de emergencia de agua, de bajantes y sumideros, receptores de aguas pluviales en terrazas, etc

10. Realizar el encendido, apagado, vigilancia, entretenimiento y control de agua corriente en las instalaciones.

11. Controlar el funcionamiento de las instalaciones de agua, grifos, duchas, descargas de urinarios e inodoros, etc.

12. Realizar las acciones de encender, regular y apagar: luces y agua.

13. Custodiar y disponer de las llaves de salas de máquinas, almacenes etc.

14. Dar cuenta de averías y deficiencias detectadas.

15. Y todas aquellas que no especificadas y referidas a la gestión integral del servicio sean de especial importancia para prestación normal del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA. Horarios y Personal

1º.- El horario del servicio será previo a la apertura al público y tras el cierre al público de piscina municipal.

Este horario puede ser modificado por el Servicio Municipal por necesidades del servicio, comunicándolo con suficiente antelación a la empresa adjudicataria, respetando, en todo caso, el equilibrio financiero de la concesión.

2º.- El personal mínimo que la empresa adjudicataria deberá adscribir a la prestación de los servicios objeto de este concurso, será el necesario para el correcto cumplimiento del objeto del contrato, sin que el Ayuntamiento tenga relación jurídica, laboral, ni de otra índole, con el personal de la empresa.

En ningún caso podrá alegarse por el personal de la empresa adjudicataria derecho frente al Ayuntamiento de Albánchez que no esté prefijado legalmente ni durante la vigencia del contrato ni a su término, ya se haya cumplido el plazo o resuelto el mismo por cualquiera de las causas previstas en la normativa aplicable en materia de Contratación administrativa.

CLÁUSULA TERCERA. Puesta a punto de las instalaciones para la apertura de la temporada de verano.

La puesta a punto para la apertura al público en cada temporada de verano serán entre otros los siguientes trabajos:

- Limpieza y desinfección de piscina .
- Materiales y trabajos específicos a cargo de la empresa adjudicataria.
- Puesta a punto del sistema de filtración y vaso de piscina.



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)

Plaza de España, nº1 C.P. 04857

C.I.F. P0400400H

Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

- Revisar Pre filtro, filtros Arena, Bombas e Instalaciones eléctricas y pre- filtros Metálicos.
- Comprobar suciedad.
- Eliminar partículas metálicas.
- Comprobar oxidaciones.
- Comprobar si existen roturas.
- Revisar instalación eléctrica.
- Revisar equipos depuración y conducciones.
- Comprobar estado interior de filtros de arena.
- Filtros en general.
- Comprobar incrustaciones de tuberías.
- Efectuar tratamiento anti algas y enjuagar.
- Limpieza paredes y fondo.
- Comprobar escaleras, tomas de tierra, impulsores, desagües.
- Limpieza cámaras de compensación y desagües de la misma.
- Cuando el vaso esté lleno de agua, verificar.
- Funcionamiento del equipo filtrante.
- Control del PH.
- Control desinfectante.
- Comprobación de bomba.
- Montaje de dosificadores.
- Bromo
- Corrector PH.
- Los dosificadores de productos químicos deberán ser automáticos o electrónicos.

La temporada de verano comprenderá desde junio a 15 de septiembre durante la cual se realizarán visitas diarias en las que se ejecutarán los siguientes trabajos:

- Renovación 10% agua y tratamiento choque de inicio de temporada de verano.
- Control diario de niveles de desinfectante y ph.
- Complimentación Libros de Registro.
- Mantenimiento sistema de filtración, equipos de dosificación y control, limpiafondos, limpieza skimmers y escaleras.
- Servicio técnico urgente 24 horas.
- Consultoría técnica y homologación de instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)

Plaza de España, nº1 C.P. 04857

C.I.F. P0400400H

Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

CLÁUSULA CUARTA. Trabajos a realizar una vez cerradas al público las instalaciones.

Finalizada la temporada de verano, el adjudicatario procederá a realizar una vez al mes las siguientes tareas:

- Preparación instalación invernaje.
- Reducción de horas de filtración
- Revisión y mantenimiento del equipamiento en general.
- Cerrado de llaves de paso, específicas, agua, energía eléctrica...
- Limpieza general de la instalación.

CLÁUSULA QUINTA. Condiciones del servicio.

En todo momento, la empresa será responsable de que el funcionamiento de la instalación sea el adecuado desde el punto de vista de la seguridad de las personas y de los bienes, del uso racional de la energía y agua, así como de la propia salvaguarda de la seguridad del servicio y de la instalación.

Así mismo, la Empresa contratista será responsable de todo cuanto se derive de la titularidad, en su caso, del libro de mantenimiento.

A lo largo de todo el funcionamiento, de las instalaciones y los equipos que las forman serán éstos objeto de una adecuada atención para obtener de ellos el mejor rendimiento posible, observando la seguridad y máxima eficacia de sus prestaciones:

1.- Realizar al menos una visita mensual, correspondiente al mantenimiento preventivo de las instalaciones objeto del contrato, durante el tiempo en que dichas instalaciones se encuentren en funcionamiento. En el caso de aquellas instalaciones cuyo funcionamiento sea de temporada, el contratista, con anterioridad a la puesta en marcha de aquellas, realizará igualmente cuantos trabajos sean necesarios para la perfecta puesta a punto de la instalación.

2.- Respetar las normas de régimen interno, vigentes en cada Centro, en el que se encuentren las instalaciones objeto de este contrato.

3.- Las salas de máquinas y todos los espacios ocupados por la instalación se mantendrán limpios no permitiéndose el almacenamiento de materiales.

4.- Cualquier intervención que deba llevarse a cabo en las instalaciones y equipos, dará lugar a la emisión del correspondiente parte de trabajo, que será suscrito por el técnico que vaya a realizar la misma y conformado por la persona que designe el Ayuntamiento.



5.- El adjudicatario vendrá obligado a facilitar todos aquellos documentos, trámites y gestiones que, en relación con las instalaciones y equipos objeto de contrato, puedan ser requeridos por los organismos oficiales competentes, en el ejercicio de sus funciones, siempre que el Ayuntamiento así lo decidiera.

CLÁUSULA SEXTA. Mantenimiento de las Instalaciones

Cualquier rotura o desperfecto que no sea consecuencia del uso y que se descubra con posterioridad a la firma del contrato, deberá ser reparada por la empresa adjudicataria sin cargo alguno para la Administración, incluyendo los elementos que sea necesario reponer.

A) Mantenimiento Preventivo.- Se realizará un plan de mantenimiento preventivo en que se programen las actuaciones referentes a revisiones, regulación y limpieza de las instalaciones.

B) Mantenimiento Correctivo.- Con independencia de las revisiones periódicas, la empresa adjudicataria se compromete a la reparación inmediata, incluso en horas nocturnas o festivas, de cuantas averías se produzcan y/o defectos se detecten en las revisiones o de forma fortuita, con el personal necesario para acometer la reparación de la instalación.

En caso de avería o incidencia el tiempo máximo de respuesta será de 2 horas máximo.

No obstante, y según la importancia de la avería y el tipo de interrupción que origine, se establecen unos plazos máximos de reparación.

Se tratará de solventar las averías generales de la forma más inmediata posible.

C) Repuestos.- Todos los repuestos necesarios para la reparación de averías serán a cargo del contratista.

D) Las averías se facturaran aparte previa aceptación del presupuesto presentado.

CLÁUSULA SEPTIMA. Personal

El contratista dispondrá del personal necesario para cubrir, en su caso, bajas por enfermedad, permisos, etc. Debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra y permanecer siempre en servicio el mismo número de ellos.

Todo el personal estará dado de alta en Seguridad Social y el concesionario será el único responsable de que se cumpla la legislación laboral vigente, así como en lo relativo al cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales, sin que se pueda derivar ningún tipo de relación de carácter laboral y/o funcional con la Administración.



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)

Plaza de España, nº1 C.P. 04857

C.I.F. P0400400H

Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación contractual o de otra naturaleza, respecto al Ayuntamiento de Albanchez, debiendo el adjudicatario tener debidamente informado al personal de tal circunstancia, haciéndolo constar expresamente en sus contratos.

CLÁUSULA OCTAVA. Material

El adjudicatario presentará con carácter previo a la adjudicación definitiva los materiales y maquinaria que piensan adscribir al servicio por el que concursa, número y características, a fin de obtener el más perfecto conocimiento posible de este material.

Correrá a cargo del contratista todo el material, maquinaria y elementos necesarios para efectuar la limpieza en las condiciones correctas (cubos, detergentes, escobas, etc) De todos los elementos, será responsable, debiéndolos mantener en perfectas condiciones.

Los materiales de limpieza, se ajustarán a la naturaleza técnica de las superficies a tratar, evitando el uso de productos que puedan limitar los periodos medios de vida de las mismas.